

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

**ACUERDO 06**

**PLANTILLAS DOCENTES DE LOS POSGRADOS**

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2019, las Plantillas Docentes de los Posgrados, y

**RESULTANDO**

1. Que el diecisiete de julio de 2009, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Electoral.
2. Que el diecinueve de julio de 2011, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Electoral.
3. Que el veinte de julio de 2012, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Derecho Procesal Electoral.
4. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo número IEEM/CG/38/2014 aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
5. Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe

González Jordan y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido.

6. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su décima quinta sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, mediante acuerdo número IEEM/CG/182/2018 aprobó la designación de los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral.
7. Que el veintisiete de febrero de 2018, en su primera sesión ordinaria el Comité Académico, mediante acuerdo 02 aprobó la convocatoria a la décima generación de la Maestría en Derecho Electoral.
8. Que el veintisiete de febrero de 2018, en su primera sesión ordinaria el Comité Académico, mediante acuerdo 03 aprobó la convocatoria a la séptima generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral; y
9. Que el catorce de febrero de 2019, en su primera sesión ordinaria el Comité Académico, mediante acuerdos 02 y 03 aprobó las convocatorias 2019 a la octava generación de la Maestría en Administración Electoral y a la octava generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral.

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.



- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político electoral.
- V. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del Reglamento referido, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.
- VI. Que en términos del artículo 23, fracción VII del Reglamento citado el Comité Académico tienen la facultad de aprobar las Plantillas Docentes, que le presente la Secretaría Técnica.
- VII. Que el artículo 54, párrafo primero, del Reglamento mencionado, establece que para el Centro los estudios de Postgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y como un nivel de estudios de profesionalización posterior a la licenciatura. Su objetivo es la especialización en el ámbito político electoral e iniciación metodológica para la investigación; asimismo, los estudios de Postgrado contribuyen a la difusión de la cultura política democrática y a la búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y la reflexión.
- VIII. Que el artículo 80, del multicitado Reglamento refiere los aspectos para la incorporación de personal docente al Centro.

En relación a lo anteriormente citado y con base al análisis realizado a las fichas curriculares de las y los docentes propuestos para integrar las plantillas del primer y segundo semestre de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral; primer semestre de la Maestría en Administración Electoral y tercer semestre de la Maestría en Derecho Electoral, las y los integrantes del Comité

conocieron y evaluaron su formación académica por área de conocimiento, grado académico, experiencia profesional en la materia electoral, así como su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores de Conacyt, requisitos para conformar un cuerpo docente sólido y multidisciplinario de los posgrados. Las y los integrantes del Comité Académico tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las Plantillas Docentes de los Posgrados:

#### Especialidad en Derecho Procesal Electoral

SÉPTIMA GENERACIÓN. SEGUNDO SEMESTRE

| BLOQUE  | CLAVE   | ASIGNATURA  | CATEDRÁTICO                                   | INSTITUCIÓN  |
|---|---------|---|---|--|
| 1er<br>De junio a<br>agosto de<br>2019            | 2EDPE05 | Derecho Procesal Electoral II                                   | Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras | Tribunal Electoral del Estado de Michoacán             |
|   | 2EDPE07 | Justicia Electoral  | Mtro. Ángel Miguel Sebastián Barajas          | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
| 2do<br>De<br>septiembre a<br>noviembre de<br>2019 | 2EDPE06 | Interpretación y Argumentación en el Derecho Procesal Electoral | Dr. Juan Carlos Abreu y Abreu                 | Instituto Nacional de Ciencias Penales                 |
|   | 2EDPE08 | Metodología de la Investigación                                 | Dra. Pastora Melgar Manzanilla*               | Universidad Nacional Autónoma de México                |

#### Especialidad en Derecho Procesal Electoral

OCTAVA GENERACIÓN. PRIMER SEMESTRE

| BLOQUE                                     | CLAVE   | ASIGNATURA                                   | CATEDRÁTICO                            | INSTITUCIÓN  |
|--|---------|--|--|--|
| 1er<br>De agosto a<br>noviembre de<br>2019 | 1EDPE02 | Derecho Procesal Electoral I                 | Magistrada María Guadalupe Silva Rojas | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
|  | 1EDPE03 | Derecho Administrativo Sancionador Electoral | Mtro. Jesús Antonio Roa Ávila          | Tribunal Electoral del Estado de México                |

|  |         |                                     |  |  |
|--|---------|-------------------------------------|--|--|
| 2do De noviembre de 2019 a febrero de 2020 | 1EDPE04 | Teoría General de Derecho Electoral | Mtra. Olga González Martínez             | Sociedad Mexicana de Estudios Electorales              |
|  | 1EDPE01 | Medios de Impugnación Electoral     | Magistrado Alejandro David Avante Juárez | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |

## Maestría en Administración Electoral

### OCTAVA GENERACIÓN. PRIMER SEMESTRE

| BLOQUE                                     | CLAVE  | ASIGNATURA                                    | CATEDRÁTICO                              | INSTITUCIÓN   |
|--|--------|---|--|---|
| 1er De agosto a octubre de 2019            | 1MAE01 | Planeación, Control y Evaluación de Proyectos | Dra. Úrsula del Carmen Zurita Rivera*    | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO México) |
|  | 1MAE02 | Teoría Constitucional                         | Magistrado Alejandro David Avante Juárez | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación        |
| 2do De noviembre de 2019 a febrero de 2020 | 1MAE03 | Gobierno e Instituciones Públicas             | Dra. Esperanza Isabel Palma Cabrera*     | Universidad Autónoma Metropolitana                            |
|  | 1MAE04 | Finanzas Públicas                             | Dra. Abigail Rodríguez Nava*             | Universidad Autónoma Metropolitana                            |

## Maestría en Derecho Electoral

### DÉCIMA GENERACIÓN. TERCER SEMESTRE

| BLOQUE                                  | CLAVE   | ASIGNATURA                                | CATEDRÁTICO                        | INSTITUCIÓN  |
|---|---------|---|------------------------------------|--|
| 1er De septiembre a noviembre de 2019   | 3MDE001 | Derecho Político Electoral                | Mtro. Lawrence Salome Flores Ayvar | Tribunal Electoral de la Ciudad de México              |
|   | 3MDE002 | Derecho Procesal Electoral                | Mtra. Paula Melgarejo Salgado      | Tribunal Electoral del Estado de México                |
| 2do De noviembre 2019 a febrero de 2020 | 3MDE003 | Sistema Electoral y Medios de Impugnación | Mtro. Rodolfo Orozco Martínez      | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
|   | 3MDE004 | Seminario de Tesis I                      | Dra. Wendy Aidé Godínez Méndez*    | Universidad Nacional Autónoma de México                |

\*Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores - CONACYT



**SEGUNDO.** Se faculta al Secretario Técnico para atender y realizar las gestiones necesarias en caso de que, por diversas razones, algún docente decline impartir alguna asignatura.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN  
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**